



DOCUMENTO
ELECTRONICO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2723/2024 QUE APROBÓ BASES CONCURSO DE TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024, POR LAS RAZONES QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 4701/2024
Santiago 27/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 2723/2024, que aprobó las bases del CONCURSO DE TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024, POR LAS RAZONES QUE INDICA, rectificadas mediante la Resolución Exenta N° 3781/2024.
- b. El Memorándum N° 9812/2024, de la Subdirección de Capital Humano, que solicita dictar el acto administrativo modificatoria de las bases de la referencia debido a que mediante Oficio Ordinario N°1468 de DIPRES, de fecha 06-05-2024, en el cual se indica en su punto 3 que *"Respecto de los instrumentos Inserción y Tesis en la Industria del Programa de Inserción de Investigadores, se solicita incorporar en la convocatoria un aporte pecuniario del beneficiario, con un mínimo de un 10% y 15%, respectivamente, como se contempló en la última convocatoria y en consideración que la inserción de este capital humano avanzado está relacionada con los desafíos y oportunidades vinculados al sector productivo con enfoque en el Desarrollo Productivo Sostenible (DPS)"*.
- c. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2723/2024, que aprobó las bases del CONCURSO DE TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024, POR LAS RAZONES QUE INDICA, rectificadas mediante la Resolución Exenta N° 3781/2024, en el sentido que se indica:

A.- En el apartado 3.3.- PARA LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE (EMPRESA):

DONDE DICE:

"3.1.3.-Cada Institución Postulante podrá presentar un máximo de 3 postulaciones donde deberá proponer sólo a un/una tesista en cada uno de ellos. Ver detalle en numeral 5.2."

DEBE DECIR:

*"3.1.3.-Cada Institución Postulante podrá presentar más de una postulación, sin existir un máximo de postulaciones por institución a este concurso. Sin embargo, cada postulación deberá proponer sólo a un/a tesista (alumno/a de doctorado), pudiendo designar a la misma contraparte institucional para todos los proyectos postulados. En la eventualidad **que se reciban más de una postulación proponiendo al/a la mismo/a tesista, ANID considerará válida solo la primera postulación recibida** en la plataforma de postulación, las restantes serán declaradas fuera de bases."*

B.- En el apartado 3.3.- PARA LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE (EMPRESA), incorporar el siguiente numeral:

*"3.3.5.- La institución patrocinante (empresa) **deberá contribuir al proyecto con al menos un 15% del total del presupuesto presentado. Dicho aporte deberá ser pecuniario e informado al momento de la postulación en el documento solicitado en el numeral 5.10.7 CARTA DE PATROCINIO DE LA EMPRESA.**"*

C.- En el apartado 4.-DURACIÓN, MONTO MÁXIMO, BENEFICIOS DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS DE LOS POSTULANTES:

DONDE DICE:

*"4.4.- **Compromiso de la Institución Patrocinante (empresa)** corresponderán a toda aquella contribución que la empresa se comprometa a entregar, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto de tesis doctoral y en coherencia al propósito de la convocatoria. Estos aportes entregados por la Institución Patrocinante deberán ser comprometidos en la carta de patrocinio y deberán ser informados anualmente."*

DEBE DECIR:

*"4.4.- **Compromisos pecuniarios de la Institución Patrocinante (empresa)** corresponderán a toda aquella contribución que la empresa se comprometa a entregar, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto de tesis doctoral y en coherencia al propósito de la convocatoria. Estos aportes entregados por la Institución Patrocinante deberán ser comprometidos **y pecuniarios** en la carta de patrocinio, **correspondiendo al menos al 15% del presupuesto total del proyecto**, y deberán ser informados anualmente **en conjunto con el informe técnico de avance e informe técnico final.**"*

D.- En el apartado 5, POSTULACIÓN AL CONCURSO:

DONDE DICE:

*"5.2.-Cada Institución Postulante podrá presentar un máximo de tres (3) postulaciones donde deberá proponer sólo a un/a tesista/a a instalar por postulación. En la eventualidad **que se reciban más tres (3) postulaciones por la misma institución, ANID considerará válida solo las 3 primeras postulaciones recibidas en la plataforma de postulación, por lo que las restantes serán declaradas fuera de bases. Asimismo, en el caso que una o distintas instituciones postulantes propongan al mismo tesista/a, ANID considerará válida solo la primera postulación recibida en la plataforma de postulación, las restantes serán declaradas fuera de bases"**.*

DEBE DECIR:

"5.2.-Cada Institución Postulante podrá presentar más de una postulación, sin límite máximo. Sin embarco, en el caso que una o distintas instituciones postulantes propongan al mismo tesista/a, ANID considerará válida solo la primera postulación recibida en la plataforma de postulación, las restantes serán declaradas fuera de bases".

E.- En el apartado 12 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS:

DONDE DICE:

*"12.4.-Presentar a ANID el Informe Técnico de Avance y el Informe Final **el 31 de agosto de cada año de ejecución**. En la eventualidad que un proyecto sea seleccionado mediante la activación de la lista de espera, la Institución Beneficiaria podrá presentar ante ANID, aplazamiento para la presentación de los Informes Técnicos de Avance, no más allá de 4 meses, desde la firma del convenio."*

DEBE DECIR:

*"12.4.- Presentar a ANID el Informe Técnico de Avance y el Informe Final **el 31 de agosto de cada año de ejecución, donde se incluya la declaración de los compromisos pecuniarios ejecutados**. En la eventualidad que un proyecto sea seleccionado mediante la activación de la lista de espera, la Institución Beneficiaria podrá presentar ante ANID, aplazamiento para la presentación de los Informes Técnicos de Avance, no más allá de 4 meses, desde la firma del convenio."*

F.- En el apartado 15, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS:

DONDE DICE:

*"15.2.1.- **Informe Técnico de avance:** La Institución Beneficiaria deberá presentar el 31 de agosto del 2025 un Informe de Avance del Proyecto de Tesis Doctoral aprobado por el/la tutor/a, **junto a la aprobación del Examen de Calificación de la tesis doctoral o instancia equivalente.**"*

DEBE DECIR:

*"15.2.1.- **Informe Técnico de avance:** La Institución Beneficiaria deberá presentar a más tardar el 31 de agosto del 2025 un Informe de Avance del Proyecto de Tesis Doctoral aprobado por el/la tutor/a, **donde se incluyan los compromisos pecuniarios ejecutados durante el período, junto a la***

aprobación del Examen de Calificación de la tesis doctoral o instancia equivalente."**G.- En el apartado 23, CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN:**

DONDE DICE:

El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	Martes 11 de abril, 2024.	
Fin plazo recepción postulaciones	Martes 04 de junio, 2024. 13:00:00 horas (hora continental Chile).	de

DEBE DECIR:

23. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	Martes 11 de abril 2024
Fin plazo recepción postulaciones	Miércoles 19 de junio 2024. 13:00:00 (hora continental de Chile)

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, según proceda, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°2723/2024 y 3781/2024, de ANID.
3. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Auditoría y al Departamento de Jurídico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



FABIOLA ROXANA CID WOODHEAD
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

FCW // HZB / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

BERTA ISABEL RIOS - Jefa de Dpto. de Retribución e Inserción - Departamento de Retribución e Inserción

EDUARDO CONTRERAS - Encargado Unidad Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799